



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 210 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

08 ABR 2026

Huancavelica,

VISTO: La Opinión Legal N° 019-2026-GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 4186209 y Reg. Exp. N° 2955986, el Informe N° 296-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL y la Liquidación Técnica Financiera Final de la Obra: "Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica", y;

## CONSIDERANDO:

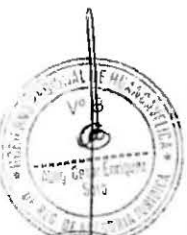
Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5.9.6 de la Directiva N° 008-2010-GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y procedimientos para la liquidación final de obras y proyectos de infraestructura ejecutados por la modalidad de contrata en el Gobierno regional de Huancavelica", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 310-2010-GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 21 de julio del 2010, establece lo siguiente: *"es el trabajador perteneciente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación que efectúa la labor de revisión de la documentación financiera de los gastos del componente de supervisión, monitoreo, seguimiento, administración y de liquidación de la obra, que a su vez le permite formular la liquidación de los mismos, al que adiciona la liquidación del contrato de obra y la liquidación del consultor, aprobados vía acto resolutivo; que en última instancia le permite determinar la liquidación financiera final de la obra que ha sido ejecutada por la modalidad de contrata"*;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura a través Resolución Gerencial Regional N° 164-2020-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 14 octubre del 2020, aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica" con Condigo Único de Inversión N° 2377217, con un presupuesto de S/ 4 597 986,12 (Cuatro millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y seis con 12/100 soles), para ser ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta – Contrata, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario. La misma que atravesó de la Resolución Gerencial Regional N° 111-2022-GOB.REG.HVCA/GRI de fecha 29 de setiembre del 2022, aprueba la actualización de Costos y Presupuestos del Expediente Técnico de la obra antes mencionada, siendo un presupuesto total de S/ 5 490 546,46 (Cinco millones cuatrocientos noventa mil quinientos cuarenta y seis con 46/100 soles), por la misma modalidad y plazo antes señalado;

Que, con fecha 18 de mayo del 2023, se suscribió el Contrato N° 004-2023/ORA, derivado del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 121-2023-GOB.REG.HVCA/CSO - primera convocatoria, entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Contratistas Generales Cornalina E.I.R.L., con el objeto de ejecutar la obra: "Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica"; contrato que fue emitido bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento;

Que, asimismo, para controlar los trabajos efectuados por la empresa Contratistas Generales Cornalina E.I.R.L. y velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato de ejecución de la obra; se suscribió el Contrato N° 107-2022/ORA con fecha 27 de diciembre del 2022, entre el Gobierno Regional de





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 240 - 2026 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

Huancavelica y el Sr. Magno Molina Castro, para la Supervisión de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 349-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 23 de mayo del 2025, se aprobó la Liquidación del Contrato Nº 004-2023/ORA de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa Contratistas Generales Cornalina E.I.R.L., para la ejecución de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica”, siendo el costo total del contrato de obra la suma de S/ 5 583 878,09 (Cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos setenta y ocho con 09/100 soles);

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 580-2025/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 21 de agosto del 2025, se aprobó la Liquidación de Contrato Nº 107-2022/ORA de fecha 27 de diciembre del 2022, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y el Sr. Magno Molina Castro, para la Supervisión de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica”, siendo el costo total del contrato la suma de S/ 109 417,50 (Ciento nueve mil cuatrocientos diecisiete con 50/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe Nº 47-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 10 de febrero del 2026, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, informa sobre la conciliación contable de liquidación financiera final de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica”, señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 5 842 400,17 (Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 17/100 soles);

Que, estando a lo expuesto, mediante Informe Nº 296-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 2 de marzo del 2026, el Ing. Adolfo Enrique Almonacid Ordoñez - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite a este despacho la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: “Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica”, para su aprobación vía acto resolutivo; que consolida los gastos de elaboración del expediente técnico, ejecución de la obra, gastos de supervisión de la obra, gastos administrativos y otros gastos de supervisión, cuya sumatoria se ha determinado la inversión global efectuada en la ejecución de la obra, la misma que ha sido elaborado por el CPC. Menacho Lazaro Filomeno; por tanto, deviene pertinente su aprobación para efectos administrativos y legales de acuerdo al resumen detallado en lo siguiente:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTAL		LIQUIDACIÓN FINANCIERA		
Concepto	Importe en S/.	Cuenta Divisionaria	Descripción	Importe en S/.
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	20,380.00	1501	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	
		1501.08	CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS	
COSTO CONSTRUCCIÓN DE CONTRATA		1501.0804	Infraestructura Agrícola	
Contrato	5,583,878,09	1501.080401	Por Contrata	5,583,878,09
Bienes		1501.12	Expedientes Técnicos	



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 240 - 2026/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

Servicios		1501.1203	Expedientes Técnicos - Estructuras	20,380.00
<b>COSTO DIRECTO POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		1501.13	Supervisión de Obras	
Personal		1501.1303	Supervisor de Obras - Estructuras	109,417.50
Bienes		5301	CONSUMO DE BIENES	
Servicios		5301.03	Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines	
Otros Equipamientos		5301,0301	Combustibles y Carburantes	2 178.00
<b>GASTOS GENERALES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA</b>		5301,99	Otros Bienes	
Personal		5301.9999	Otros Bienes	4,864.58
Bienes	7,042.58	5302	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
Servicios	218,229.50	5302.07	Servicios Profesionales y Tecnicos	
Otros Equipamientos		5302.0711	Otros Servicios	
<b>GASTOS GENERALES POR LIQUIDACIÓN</b>		5302.071199	Servicios Diversos	2,812.00
Personal		5302.07	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales	
Bienes		5302.1001	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales	
Servicios	12,870.00	5302,100101	Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales	118,870.00
Otros Equipamientos				
<b>TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>5,822,020.17</b>		<b>TOTAL, COSTO DE EJECUCIÓN DE OBRA</b>	<b>5,822,020.17</b>
<b>TOTAL, DE EJEC. MAS EXP. TEC.</b>	<b>5,842,400.17</b>		<b>TOTAL DE EJEC. MAS EXP. TEC.</b>	<b>5,842,400.17</b>

Que, estando a lo expuesto, corresponde aprobar la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica", siendo el costo global la suma de S/ 5 842 400,17 (Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 17/100 soles); por lo que, se emite la presente resolución;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

**SE RESUELVE:**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 210 - 2026 / GOB.REG-HVCA / GGR

Huancavelica, 08 ABR 2026

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** la Liquidación Técnica Financiera Final de la obra: "Creación del servicio de agua para riego en Champaya del centro poblado de Pilcos - distrito de Colcabamba - provincia de Tayacaja - región Huancavelica", con Código Único de Inversión N° 2377217, ejecutada por la modalidad de Contrata, correspondiente a los ejercicios presupuestales 2022, 2023, 2024 y 2025, siendo el costo global la suma de S/ 5 842 400,17 (Cinco millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos con 17/100 soles), conforme al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar la rebaja contable en la Cuenta 1501.08 Construcción de Estructuras, 1501.12 Costo de Elaboración del Expediente Técnico, 1501.13 Supervisión de Obras – Edificios Residenciales, 5301.03 Combustibles, Carburantes, Lubricantes y Afines, 5101.99 Otros Bienes, 5302,07 Servicios Profesionales y Técnicos, 5302.10 Locación de Servicios Realizados por Personas Naturales, en lo que corresponda, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, preparar el expediente de transferencia física financiera de la obra al sector beneficiario, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI: "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el departamento de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR** a la Oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia de la obra al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los estados financieros de la U.E. Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 5º. - ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Infraestructura, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, elaborar el informe de cierre de PIP y registro correspondiente en el Banco de Inversiones, dando cuenta de su cumplimiento al despacho de la Gerencia General Regional, en el término de quince (15) días, **bajo responsabilidad**.

**ARTÍCULO 6º. – DETERMINAR**, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los técnicos, profesionales y del director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

**ARTÍCULO 7º. - NOTIFICAR** la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Oficina de Contabilidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Sr. Pedro Abito Roque Orellana  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/